

ASAMBLEA GENERAL



CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
3 al 5 de junio de 2012
COCHABAMBA, BOLIVIA

OEA/Ser.P
4 junio 2011
Original: Español

AG/RES. 2712 (XLII-O/12)

RED CONSUMO SEGURO Y SALUD Y SISTEMA INTERAMERICANO DE ALERTAS RÁPIDAS

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 4 de junio de 2012)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su artículo 39, establece que los Estados Miembros deben realizar esfuerzos con el fin de conseguir suministros adecuados y seguros para los consumidores; y

Que, en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, Nuevo León, México, en el año 2004, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron promover la protección de los consumidores, la competencia leal y el perfeccionamiento del funcionamiento de los mercados, mediante marcos regulatorios claros, eficaces y transparentes;

CONSIDERANDO TAMBIÉN la comprobada importancia de fortalecer la capacidad de monitoreo y control de los Estados sobre la seguridad de los productos disponibles en el mercado para su consumo o uso mediante la coordinación entre órganos competentes para la mejor integración de las políticas públicas relacionadas con estos temas y, en consecuencia, la necesidad de compartir información y de intercambiar y difundir prácticas óptimas en materia de vigilancia del mercado sobre la seguridad de los productos disponibles en el mercados para su consumo o uso como elemento clave de la defensa de las personas consumidoras en la protección de su integridad y su salud;

VISTAS las resoluciones AG/RES. 2494 (XXXIX-O/09), “Protección del consumidor”; AG/RES. 2549 (XL-O/10), “Protección al consumidor: Red de Consumo Seguro y Salud en las Américas”, y AG/RES. 2682 (XLI-O/11), “Protección al consumidor: Consolidación de la Red Consumo Seguro y Salud y creación de un sistema interamericano de alertas rápidas”, las cuales confirieron el mandato de creación de la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS) en las Américas como primera etapa hacia la implementación de un Sistema Interamericano de Alertas Rápidas (SIAR) sobre seguridad de los productos de consumo, así como los informes presentados por la Secretaría General al Consejo Permanente sobre el tema;

RECONOCIENDO CON SATISFACCIÓN:

La coordinación llevada a cabo por la OEA en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) a los efectos de implementar la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS), así como los esfuerzos de la Secretaría General de la OEA para la conformación del portal de Internet de la RCSS, lanzado oficialmente en la sesión del Consejo Permanente el 23 de noviembre de 2010;

Que en cumplimiento del mandato de fortalecimiento institucional a nivel nacional se han institucionalizado anualmente el curso de posgrado en alianza con la Universidad Pompeu Fabra, y el seminario especializado, dirigidos a autoridades de las agencias nacionales con competencia en la vigilancia del mercado sobre la seguridad de los productos de consumo, principalmente defensa del consumidor, salud, metrología y normalización, y con participación de la sociedad civil, el sector académico y otros interesados;

Que, como informó la Secretaría General al Consejo Permanente en sus informes del 14 de febrero de 2011 y el 20 de marzo de 2012: varios países de la región están adoptando acciones concretas en el tema del consumo seguro y la salud a raíz de la RCSS, y las actividades de capacitación e intercambio de experiencias son consideradas fundamentales por las autoridades nacionales participantes en la RCSS para continuar por ese camino; que Consumers International ha elaborado para la RCSS un plan para el involucramiento de las organizaciones nacionales de la sociedad civil a las actividades de la RCSS; y que la OEA se ha posicionado en los más relevantes foros internacionales sobre el tema como un actor de referencia, representativo de una región que, hasta hace pocos años, no tenía voz en dichos ámbitos;

CONSCIENTE:

De que la creación de un Sistema Interamericano de Alertas Rápidas (SIAR) sobre seguridad de los productos de consumo contribuirá a proteger la salud de los consumidores, a través de la detección rápida y la acción coordinada para evitar el ingreso de productos de consumo inseguros a los mercados en las Américas;

De que el portal de Internet de la RCSS (www.oas.org/rcss) ha alcanzado las mil visitas semanales, lo que demuestra su utilidad para los Estados miembros,

RESUELVE:

1. Agradecer a los Gobiernos que han contribuido monetariamente y en especie para el fortalecimiento de la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS), de manera voluntaria, especialmente a los Gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, Estados Unidos de América y Perú, asimismo agradecer las contribuciones de la Generalitat de Catalunya (España) y la Universidad Pompeu Fabra, e invitar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros donantes a respaldar y participar en las actividades emprendidas por la Secretaría General para el fortalecimiento de la RCSS y la creación del Sistema Interamericano de Alertas Rápidas (SIAR).

2. Congratular a la Secretaría General de la OEA, en particular al Departamento de Desarrollo Social y Empleo (DDSE), y a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) por la eficiente implementación de programas especializados de fortalecimiento institucional e intercambio de experiencias, que, a través de capacitaciones especializadas, publicaciones y encuentros de autoridades, han posicionado a la OEA como un actor de referencia en el tema; asimismo, destacar con satisfacción el diseño y creación del portal de Internet de la RCSS.

3. Solicitar a la Secretaría General y a la OPS que continúen consolidando la RCSS en la región, impulsando la implementación a nivel nacional de programas y políticas públicas sobre consumo seguro y su impacto en la salud y avanzando en la elaboración de un “lenguaje común” que permita armonizar los sistemas nacionales de vigilancia del mercado sobre la seguridad de los productos de consumo como paso previo fundamental al diseño de un Sistema Interamericano de Alertas Rápidas (SIAR) sobre seguridad de los productos de consumo, que deberá ser un sistema sostenible que no dependa de la disponibilidad de recursos específicos destinados a su administración en la Secretaría General.

4. Solicitar a la Secretaría General que promueva e implemente acuerdos con organismos subregionales y sus países asociados o de otras regiones que faciliten la creación del SIAR, de manera que se aprovechen los avances de dichos organismos y no dupliquen esfuerzos en el área de la seguridad de productos de consumo.

5. Solicitar a la Secretaría General que implemente plan para la incorporación de todos los actores sociales, incluida la sociedad civil, a la RCSS.

6. Invitar a los Estados Miembros que aún no participan en la RCSS a unirse a ella; a participar activamente de las actividades de capacitación, intercambio de experiencias y la programación de un SIAR; y a contribuir, en la medida de lo posible, al “Fondo Consumo Seguro y Salud” que administra la Secretaría General con el objetivo de financiar las actividades de fortalecimiento institucional, intercambio de experiencias y el diseño del SIAR.

7. Encomendar a la Secretaría General que presente los resultados de la implementación de los mandatos relacionados con la presente resolución al Consejo Permanente, antes del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.